RESOLUCIÓN S2. N° ...165.....

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 21/2020 CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 44/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA ROVISA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 114/2015 "ALQUILER DE LOCAL PARA ARCHIVO DE LEGAJO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CDE, OFICINA REGISTRAL DE LA D.R.A. DE VILLARICA Y LOCAL PARA DESPACHOS DE MAGISTRADOS, SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES - AD REFERÉNDUM" ID N° 301.953, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45° DE LA LEY N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS .----------

Asunción, 10 de Febrero de 2021.-

VISTOS: La Resolución C.A.J. N° 52 de fecha 21 de marzo de 2016, del entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 114/2015 "ALQUILER DE LOCAL PARA ARCHIVO DE LEGAJO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CDE, OFICINA REGISTRAL DE LA D.R.A. DE VILLARICA Y LOCAL PARA DESPACHOS DE MAGISTRADOS, SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES - AD REFERÉNDUM" ID N° 301.953,** el Contrato N° 44/2016 suscrito con la firma **ROVISA S.A.**, las Resoluciones C.A.J N° 19 y 24 de fechas 21 de febrero de 2018 y 19 de marzo de 2020, los Contratos N° 25 de fecha 16 de marzo de 2018 y N° 21 de fecha 04 de junio de 2020 correspondientes a la primera y segunda Renovación del Contrato N° 44/2016, la Nota NDA N° 99 de fecha 25 de enero de 2021 de la Dirección Administrativa, la Nota DLA-N° 25 de fecha 22 de enero de 2021 del Departamento de Logística Administrativa, el Memorando N° 17 de fecha 22 de enero de 2021 de la División de Servicios Básicos y Alquileres, la Notificación UOC N° 22 de fecha 26 de enero de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Dictamen UOC N° 09 de fecha 28 de enero de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución C.A.J. N° 52 de fecha 21 de marzo de 2016, el entonces Consejo de Administración Judicial resolvió adjudicar el ítem N° 1 – Archivo de Legajo de la Oficina Registral de C.D.E. – correspondiente al llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 114/2015 "ALQUILER DE LOCAL PARA ARCHIVO DE LEGAJO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CDE, OFICINA REGISTRAL DE LA D.R.A. DE VILLARICA Y LOCAL PARA DESPACHOS DE MAGISTRADOS, SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES - AD REFERÉNDUM" ID N° 301.953,** a la firma **ROVISA S.A.**, por un monto total de ₲ **360.000.000** (guaraníes trescientos sesenta millones), por un periodo de **24 (veinticuatro) meses**, cuya vigencia se computará de acuerdo a lo establecido en el contrato.----------

En consecuencia, en fecha 21 de abril de 2016, se suscribió el Contrato N° 44/2016 con la firma **ROVISA S.A.**, estableciéndose el plazo de **24 (veinticuatro)** meses a ser contados desde la firma del contrato. ----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN .//...
Presidente

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° ....165....
(Continuación)
Asunción, 10 de Febrero de 2021.-

...//...

Por Resolución C.A.J. N° 19 de fecha 21 de febrero de 2018, el entonces Consejo de Administración Judicial autorizó la **renovación del Contrato N° 44/2016** suscrito con la firma ROVISA S.A., por un monto total de ₲ 373.860.000 (guaraníes trescientos setenta y tres millones ochocientos sesenta mil) IVA y Expensas incluidas. ----------

En consecuencia, en fecha 16 de marzo de 2018, se suscribió el Contrato de Renovación N° 25/2018 con la firma **ROVISA S.A.**, estableciéndose el plazo de **24 (veinticuatro)** meses a ser contados a partir del 22 de abril de 2018. ----------

Por Resolución C.A.J. N° 24 de fecha 19 de marzo de 2020, el entonces Consejo de Administración Judicial autorizó la **Segunda renovación del Contrato N° 44/2016** suscrito con la firma ROVISA S.A., por un monto total de ₲ 390.600.000 (guaraníes trescientos noventa millones seiscientos mil) IVA y Expensas incluidas. ----------

En consecuencia, en fecha 4 de junio de 2020, se suscribió el Contrato de la Segunda Renovación N° 21/2020 con la firma **ROVISA S.A.**, estableciéndose el plazo de **24 (veinticuatro)** meses a ser contados a partir del 23 de abril de 2020. ----------

Por Nota NDA N° 99 de fecha 25 de enero de 2021, la Dirección Administrativa remitió la Nota DLA N° 25 de fecha 22 de enero de 2021 del Departamento de Logística Administrativa, el cual adjuntó el Memorándum N° 17 de fecha 22 de enero de 2021 de la División de Servicios Básicos y Alquileres, que mencionó: *"...a los efectos de solicitar se inicien los trámites de terminación del Contrato N° 21/20 correspondiente a la Segunda Renovación del Contrato N° 44/2016, resultado del LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLES PAC N° 114/2015 "ALQUILER DE LOCAL PARA ARCHIVO DE LEGAJO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CDE, OFICINA REGISTRAL DE LA D.R.A. Y LOCAL PARA DESPACHOS DE MAGISTRADOS, SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES - AD REFERÉNDUM" - ID N° 301.953, Ítem 1, suscrito con la firma ROVISA S.A., por motivos que la Dirección del Registro del Automotor se trasladará al nuevo local del Palacio de Justicia de Ciudad del Este KM 5 Monday..."* ----------

Además, el mencionado Memorando mencionó: *"...Así mismo, se indica que la fecha de terminación de vigencia del contrato de referencia sea consignada al día siguiente hábil, cumplido los 30 (treinta) días de la notificación al locador..."*. ----------

Por Notificación UOC N° 22/2021, recibida por el locador en fecha 26 de enero de 2021, se procedió a notificar *la solicitud de* terminación del Contrato en cuestión. ----------

Cabe mencionar, lo establecido en el Contrato N° 21/2020 correspondiente a la Segunda Renovación del Contrato N° 44/2016, en su Cláusula Octava, la cual expresa cuanto sigue: *"...El **LOCATARIO** podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de **EL LOCADOR**, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación, conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03..."*. ----------

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° ..165.....
(Continuación)
Asunción, 10 de Febrero de 2021.-

...//...

El artículo 45° de la Ley "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"Los Organismos, las Entidades y las Municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".*----------

Por **Dictamen UOC N° 9** de fecha 28 de enero de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones manifestó cuanto sigue: *"...observando que se ha cumplido con las condiciones establecidas en el art. 45 de la Ley Nº 2051/03,* ***es nuestra recomendación dar por terminado el Contrato Nº 21/2020*** *correspondiente a la Segunda Renovación del Contrato N° 44/2016, suscrito con la firma ROVISA S.A., en fecha* ***26 de febrero de 2021****, en base a los fundamentos mencionados y en vista a que se encuentra enmarcada en materia de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer...". (Sic).* ----------

La Ley 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su artículo 23 inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano".* -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **DAR POR TERMINADO** el **Contrato Nº 21/2020**, correspondiente a la Segunda Renovación del Contrato N° 44/2016, suscrito con la firma **ROVISA S.A.**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 114/2015 "ALQUILER DE LOCAL PARA ARCHIVO DE LEGAJO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CDE, OFICINA REGISTRAL DE LA D.R.A. DE VILLARICA Y LOCAL PARA DESPACHOS DE MAGISTRADOS, SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES - AD REFERÉNDUM" ID N° 301.953**, en fecha **26 de febrero de 2021**, de conformidad a lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2°: **COMUNICAR** la decisión adoptada al Locador y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

...//...

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° ...165.....
(Continuación)

Asunción, 10 de Febrero de 2021.-

.../.../...

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Ante mí:

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial